BOLETÍN OFICIAL
PROVINCIA DE JUJUY

Año CII

B.O. Nº 141

11 de Diciembre de 2019



Autoridades

GOBERNADOR
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Secretario Legal y Técnico
Dr. Miguel Ángel Rivas

Directora Provincial
Com. Soc. Carola Adriana Polacco

Creado por "Ley Provincial Nº 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción Nº 234.339

Sitio web:

boletinoficial.jujuy.gob.ar

Email:
boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente

Ejemplar Digital

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO Nº 3599-G/2017.-
EXPTE. Nº 0400-3239/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAYO 2017.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General y Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2017 (Ley Nº 6001), conforme se indica seguidamente:
SE SUPRIME:
Jurisdicción "B" MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
U. de O. 9 SECRETARIA DE ASUNTOS Y RELACIONES MUNICIPALES
-Personal de Escalafón General Ley Nº 3161.-

Categoría	Nº de Cargos
03	1
Total	1

SE CREA:
Jurisdicción "A" GOBERNACION
U. de O. 2-E DIRECCION PROVINCIAL DE RELACIONES PUBLICAS Y AUDIENCIAS
- Personal de Escalafón General Ley Nº 3161.-

Categoría	Nº de Cargos
03	1
Total	1

ARTICULO 2º.- Como consecuencia de lo dispuesto por el Artículo 1°, transfiérese de la planta de personal permanente de la U. de O. 9 - Secretaría de Asuntos y Relaciones Municipales (Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia), a la planta de personal permanente de la U. de O. 2-E - Dirección Provincial de Relaciones Públicas y Audiencias (Jurisdicción "A" Gobernación), a la agente Categoría 03 -Escalafón General Ley N° 3161-, Agrupamiento Administrativo, Señora SUSANA BEATRIZ STEGAGNINI, CUIL 27-16186799-9.-
ARTICULO 3º.- Las disposiciones de presente Decreto rigen a partir de su toma de razón por parte del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y se atenderá con la Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, denominada "Gasto en Personal 1-1-1-1-0 PLANTA PERMANENTE", prevista para la U. de A2E Dirección Provincial de Relaciones Publicas y Audiencias, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar la transferencia de los créditos que resulten necesarios tomando fondos de la Partida de Gasto en Personal prevista para la U. de O. 9 Secretaría de Asuntos y Relaciones Municipales.-
ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 10780-E/2019.-
EXPTE. Nº 200-827-18.-
C/Agreg. 1050-1250-18 y 1050-218-18.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 OCT. 2019.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Héctor Darío Marcelo Quiros, en carácter de apoderado legal del Centro de Docentes de Enseñanza Media y Superior - C.E.D.E.M.S., en contra de la Resolución N° 8620-E/18 de fecha 05 de marzo de 2018, por las razones expuestas en el exordio.-
ARTICULO 2°.- El dictado del presente acto administrativo no renueva plazos vencidos ni rehabilita instancias caducas, dictándose al solo efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 33° de la Constitución Provincial.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 6358-E/2014.-
EXPTE. Nº 1050-1261-11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 NOV. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Disponer con retroactividad al 01 de Enero de 2014 el cambio de modalidad de Jornada Simple a JORNADA COMPLETA a la ESCUELA N° 254 de la Localidad de Palca de Aparzo — Departamento de Humahuaca — Provincia de Jujuy.-
ARTICULO 2°.- Modificase la Planta de Personal que prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2014 - como se indica a continuación:
JURISDICCIÓN F MINISTERIO DE EDUCACIÓN
U. DE O. 4 SECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA
FINALIDAD 5 CULTURA Y EDUCACIÓN
FUNCIÓN 2 EDUCACIÓN ELEMENTAL
Escalafón - L 1 PERSONAL DE ESCALAFÓN DOCENTE - NIVEL PRIMARIO
SUPRIMESE:
1- Un cargo docente de Director de Tercera Categoría — Jornada Simple.
4- Cuatro cargos docentes de Maestro de Grado — Jornada Simple.
3- Tres cargos docentes de Maestro Especial — Jornada Simple.

CRÉASE
1- Un cargo docente de Director de Tercera Categoría — Jornada Completa.
4- Cuatro cargos docentes de Maestro de Grado — Jornada Completa.
3- Tres cargos docentes de Maestro Especial — Jornada Completa.
ARTICULO 3°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos — Ejercicio 2014 — como se indica a continuación:

TRANSFIERASE DE:
JURISDICCION F MINISTERIO DE EDUCACION
U. DE O. 4 SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA
FINALIDAD 5 CULTURA Y EDUCACION
FUNCION 2 EDUCACION ELEMENTAL

PARTIDA 1-1-1-1-1-53- Reconocimiento Cambio de Modalidad Jornada Simple a Jornada Completa.- 382.844,80.-

PARA REFORZAR
JURISDICCION F MINISTERIO DE EDUCACION
U. DE O. 4 SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA
FINALIDAD 5 CULTURA Y EDUCACION
FUNCION 2 EDUCACION ELEMENTAL
PARTIDA 1-1-1-1-1-1 Sueldo Básico 382.844,80.-

ARTICULO 4°.- Dispónese a partir del 01 de Enero del 2014, la adecuación de los siguientes cargos:
- Director de Tercera Categoría — Jornada Completa.
- Maestro de Grado — Jornada Completa.
- Maestro Especial — Jornada Completa.

ARTICULO 5°.- La mayor erogación que demande el cumplimiento del presente instrumento legal se atenderá con la siguiente partida de Gastos en Personal que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente.-

JURISDICCION F MINISTERIO DE EDUCACION
U. DE O. 4 SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA
FINALIDAD 5 CULTURA Y EDUCACION
FUNCION 2 EDUCACION ELEMENTAL
PARTIDA 1-1-1-1-1-1 Sueldo Básico
ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCION Nº 000080-MS/2019.-
EXPTE. Nº 1400-122/2017.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 ABR. 2019.-
EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:
ARTICULO 1º.- Téngase por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Instituto Superior de Seguridad Pública dependiente del Ministerio de Seguridad y el personal abajo figurante con Categoría y periodo conforme corresponde, para prestar servicios en la órbita del Ministerio de Seguridad - Área Administrativa, cuyos textos corren agregados.-

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CUIL	CATEGORIA	PERIODO
1	FERNANDEZ RIOS RODRIGO GABRIEL	20-27520993-8	Cat. A1 E-P	01-01 al 31-12-17
2	MORALES VICTOR HUGO	20-18156750-4	Cat. Al E-P	01-01 al 31-12-17
3	CABRERA ANA VALERIA	27-25377079-7	Cat. 7 E-G	01-01 al 31-12-17
4	CHOQUE VICTOR MIGUEL	20-24181044-6	Cat. 4 E-G	01-01 al 31-12-17
5	GARECA MIRIAN BEATRIZ	27-17053064-6	Cat. 4 E-G	01-01 al 31-12-17
6	GERONIMO JORGE ROBERTO	20-20811948-7	Cat. 4 E-G	01-01al 31-12-17
7	GUERRA ANALIA SOLEDAD	27-27783952-6	Cat. 4 E-G	01-01 al 31-12-17
8	ROMERO LUCIANA GABRIELA	27-27110800-7	Cat. 4 E-G	01-01 al 31-12-17
9	AISAMA AMALIA SILVINA	27-18201463-5	Cat. 3 E-G	01-01 al 31-12-17
10	CHOQUE MARIANO MARTIN	20-35824326-7	Cat. 3 E-G	01-01 al 31-12-17
11	FLORES SILVIA LILIANA	23-27844200-4	Cat. 3 E-G	01-01 al 31-12-17
12	JUAREZ GABRIELA RUTH	27-33191533-0	Cat. 3 E-G	01-01 a131-12-17
13	RUIZ MARIA EMILIA	27-37959673-3	Cat. 3 E-G	01-01 al 31-12-17
14	JARAMILLO MARCELA ROSARIO	27-22820996-7	Cat. 1 E-G	01-01 al 31-12-17

Dr. Ekel Meyer
Ministro de Seguridad

RESOLUCION Nº 304-SOTyV/2019.-
EXPTE Nº 617-388/2019.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 NOV. 2019.-
SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA
RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Aprobar el sorteo a llevarse a cabo en la sede del Banco de Desarrollo Social, Económico y Financiero de la Provincia el día 12 de Diciembre del corriente año de un total de 120 lotes urbanos con destino a viviendas ubicados en la Localidad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.-
ARTICULO 2°.- Una vez finalizado el sorteo de los 120 lotes se procederá a realizar un sorteo de 15 familias entre las inscriptas a los fines de quedar como suplentes ante la vacancia por renuncia de los beneficiarios titulares.-
ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Reglamento de Bases y Condiciones para la participación del sorteo de lotes fiscales en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano.-
ARTICULO 4°.- Dar intervención al Banco de Desarrollo, Social Económico y Financiero y a Escribanía de Gobierno a sus efectos.-

Ing. Carlos Humberto García
Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda

RESOLUCION GENERAL N° 1548-DPR/2019.-
San Salvador de Jujuy, 10 de diciembre de 2019.-
VISTO:
Las disposiciones del Código Fiscal Ley N° 5791 y modificatorias, la Resolución General N° 1455/2016, y;
CONSIDERANDO:

Que, el Código Fiscal en su Artículo 272 establece que los contribuyentes liquidarán y abonarán el impuesto sobre los ingresos brutos por mes calendario mediante presentación de declaraciones juradas en las condiciones y plazos que establezca la Dirección o por un régimen simplificado. En la declaración jurada por el sistema de anticipos mensuales y ajuste final, adicionalmente, presentarán una declaración jurada anual, que resumirá la totalidad de operaciones realizadas durante dicho período.

Que, asimismo dicho Código establece en su artículo 286 que la Dirección podrá requerir la presentación de una certificación de las bases imponibles del periodo fiscal computadas en las declaraciones juradas mensuales, dictaminada por Contador Público e intervenida por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Que, mediante Resolución General N° 1455/2016 se establece que los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos deberán presentar con carácter obligatorio una Declaración Jurada Anual, la cual se hará efectiva con la presentación de los Formularios IB 203 y en caso de corresponder de acuerdo a la categoría del contribuyente el Formulario IB 206 Certificación de bases imponibles.

Que, es objetivo de éste organismo facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes y/o responsables, en virtud de lo cual se prevé la incorporación de nuevos servicios web para la presentación de la declaración jurada anual por parte de los contribuyentes locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Que, a tales efectos y en el marco del proceso de modernización de esta administración tributaria se desarrolló un procedimiento que se encuentra integrado al entorno de servicios web de la página de la Dirección al cual se puede acceder con clave fiscal, que le permite a los contribuyentes generar tal presentación.

Que, por ello, y en uso de las facultades acordadas por el Artículo 10 del Código Fiscal vigente.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- HABILITAR a partir de la entrada en vigencia de la presente, la aplicación denominada "Declaración Jurada Anual", para lo cual deberán acceder con clave fiscal a la página web de la Dirección Provincial de Rentas www.rentasjujuy.gob.ar. -

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Formulario IB203W "DECLARACION JURADA ANUAL" y el Formulario IB206W "DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS Y/O CERTIFICACIÓN DE BASE IMPONIBLE", que en Anexo se incorporan a la presente.-

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la obligatoriedad para los contribuyentes locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, del uso de los formularios IB203W e IB206W cuando corresponda, para la presentación de las declaraciones juradas anuales por el periodo fiscal 2019, cuyo vencimiento opere durante el año 2020 conforme al Calendario Impositivo que se apruebe a tal efecto.-

ARTÍCULO 4°.- DISPOSICION TRANSITORIA: Los contribuyentes locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, podrán utilizar de manera optativa los formularios IB203W e IB206W o IB203 e IB206 cuando corresponda, para la presentación de las declaraciones juradas anuales correspondientes al periodo fiscal 2018.-

ARTÍCULO 5°.- VIGENCIA: la presente disposición entra en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Secretaria de Ingresos Públicos, y Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías Fiscales. Cumplido, archívese.-

Cr. Martín Esteban Rodríguez
Director

ANEXO

Dirección Provincial de Rentas - Jujuy

Lavalle N° 55 -Centro
S.S. de Jujuy
Tel. 388-4221383

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS
FORMULARIO IB 203W - DECLARACIÓN JURADA ANUAL

N° INSC. ING. BRUTOS-REGISTRO: C.U.I.T. N°:
APELLIDO Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:
INICIO DE ACTIVIDAD: FIN DE ACTIVIDAD:
FECHA DE PRESENTACIÓN: TRANSACCIÓN:
ACTIVIDAD CÓDIGO DE ACTIVIDAD:

DECLARACIÓN JURADA ANUAL	PERIODO FISCAL:	SECUENCIA

RUBRO I : DETERMINACIÓN POR ANTICIPO DE LA BASE IMPONIBLE Y SU LIQUIDACIÓN

INC	DETALLE	1° ANTICIPO	2° ANTICIPO	3° ANTICIPO	4° ANTICIPO	5° ANTICIPO	6° ANTICIPO
A	Base Imponible						
B	Ingresos No Gravados						
C	Ingresos Exentos						
D	Ingresos Totales						
E	Impuesto Determinado						
F	Retenciones						
G	Percepciones						
H	Recaudaciones Bancarias						
I	Saldo a favor contribuyente						
J	Pago a cuenta						
K	Otros Créditos						
L	Otros Débitos						
M	Saldo del Impuesto						
N	Impuesto Ingresado						
O	Saldo Final						

INC	DETALLE	7° ANTICIPO	8° ANTICIPO	9° ANTICIPO	10° ANTICIPO	11° ANTICIPO	12° ANTICIPO
A	Base Imponible						
B	Ingresos No Gravados						
C	Ingresos Exentos						
D	Ingresos Totales						
E	Impuesto Determinado						
F	Retenciones						
G	Percepciones						
H	Recaudaciones Bancarias						
I	Saldo a favor contribuyente						
J	Pago a cuenta						
K	Otros Créditos						
L	Otros Débitos						
M	Saldo del Impuesto						
N	Impuesto Ingresado						
O	Saldo Final						

Dirección Provincial de Rentas - Jujuy

Lavalle N° 55 -Centro
S.S. de Jujuy
Tel. 388-4221383

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS
FORMULARIO IB 203W - DECLARACIÓN JURADA ANUAL

N° INSC. ING. BRUTOS-REGISTRO: C.U.I.T. N°:
APELLIDO Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:
INICIO DE ACTIVIDAD: FIN DE ACTIVIDAD:
FECHA DE PRESENTACIÓN: TRANSACCIÓN:

INC	TOTALES ANUALES	
A	Base Imponible	
B	Ingresos No Gravados	
C	Ingresos Exentos	
D	INGRESOS TOTALES	
E	Impuesto Determinado	
F	Retenciones	
G	Percepciones	
H	Recaudaciones Bancarias	
I	Saldo a favor contribuyente	
J	Pago a cuenta	
K	Otros Créditos	
L	Otros Débitos	
M	Saldo del Impuesto	
N	Impuesto Ingresado	
O	Saldo Final	

RUBRO II : DETALLE DE ACTIVIDADES ANUAL

ACTIVIDAD

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	BASE IMPONIBLE	INGRESOS NO GRAVADOS	INGRESOS EXENTOS	TOTAL

Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos y completos, asimismo ha sido confeccionado utilizando la aplicación web disponible en www.rentasjujuy.gob.ar
Formulario emitido vía WEB

Dirección Provincial de Rentas - Jujuy

Lavalle N° 55 -Centro
S.S. de Jujuy
Tel. 388-4221383

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS
FORMULARIO IB 206W - CERTIFICACIÓN DE BASES IMPONIBLES

N° INSC. ING. BRUTOS-REGISTRO: C.U.I.T. N°:
APELLIDO Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:
INICIO DE ACTIVIDAD: FIN DE ACTIVIDAD:

DECLARACIÓN JURADA ANUAL	PERIODO FISCAL:	SECUENCIA

RUBRO I - IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE Y APELLIDO O RAZÓN SOCIAL:
DOMICILIO: C.P.: LOC:

RUBRO II - Ingresos del Periodo Fiscal a. Ingresos Gravados

MES	COD. ACTIVIDAD	COD. ACTIVIDAD	COD. ACTIVIDAD	COD. ACTIVIDAD	COD. ACTIVIDAD	COD. ACTIVIDAD	TOTAL
ENERO							
FEBRERO							
MARZO							
ABRIL							
MAYO							
JUNIO							
JULIO							
AGOSTO							
SEPTIEMBRE							
OCTUBRE							
NOVIEMBRE							
DICIEMBRE							
TOTALES							

b. Ingresos Exentos

COD. ACTIVIDAD							TOTAL

c. Ingresos no Gravados

COD. ACTIVIDAD							TOTAL

d. Ingresos Totales

COD. ACTIVIDAD							TOTAL
		0	0	0	0	0	

RUBRO III DATOS DEL PROFESIONAL FECHA:

Apellido y Nombre: CUIT:
Domicilio: Matrícula:
Fecha de certificación en CPCE:

Espacio reservado para el C.P.C.E. Jujuy

Este formulario carece de validez sin la correspondiente certificación profesional intervenida por Consejo Profesional de Ciencias Económicas

Cr. Martín Esteban Rodríguez
Director

RESOLUCION Nº 508-ISJ-D-2019.-
EXPTE. Nº .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2019.-
VISTO:
El Expediente N° S-43282/2019 en el cual tramita propuesta de depuración y destrucción de archivos del Instituto de Seguros de Jujuy hasta el año 2005 inclusive; y
CONSIDERANDO:
Que, lo gestionado cuenta con la aprobación de los responsables de los sectores de la Institución;
Que, el objetivo buscado es reducir el costo que provoca la carencia de un lugar adecuado para la guarda de documentación, que asegure la custodia y su conservación, derivando en un acopio indiscriminado;
Que, además, el gran cúmulo de documentación no solo acarrea un problema de falta de espacio y la consecuente tercerización del archivo, sino que incrementa el riesgo de incendio y la proliferación de plagas;
Que, por Asesoría Legal se dictamina que si bien la Ley Orgánica del ISJ N° 4282 no presenta disposiciones respecto de la cuestión tratada en autos, un tratamiento en forma armónica con el resto del ordenamiento jurídico, asume aplicar por analogía el CC y C y la Ley Provincial N° 3815 respecto al periodo mínimo de conservación de la documentación por 10 años;
Que, es necesario adoptar una solución integral y definitiva del problema reseñado;
Por ello, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 4282/87;
EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY
RESUELVE:
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la implementación de un sistema de clasificación de documentación sin valor histórico, que permita su separación hasta el año 2005 inclusive y su posterior destrucción.-
ARTICULO 2°.- Los archivos a destruirse serán incinerados, aguillotinados o donados con fines de reciclaje, con el labrado de las actas respectivas ante escribano público.-
ARTICULO 3°- A los efectos del cómputo de la antigüedad, se tomara como referencia el año de ingreso de la documentación al ISJ.-
ARTICULO 4°.- No podrán destruirse los libros de Acta, Resoluciones y demás registros de igual naturaleza.-
ARTÍCULO 5°- DISPONER la publicación de la presente en el Boletín Oficial por tres días. Los interesados en la conservación deberán solicitarlo con fundadas razones ante la Mesa de Entradas del ISJ dentro de los 15 días contados a partir de la última publicación.-
ARTICULO 6°.- La documentación relacionada al personal (designaciones, licencias, permisos, sanciones, situación de revista, etc) debe ser resguardada en forma permanente. Se mantendrá organizada el Legajos individuales bajo el archivo y custodia de la Div. Personal en Casa Central del ISJ.-
ARTÍCULO 7°.- DISPONER que por Gerencia Administrativa, y con la colaboración del Dpto. Sistemas y, la Secretaría General, se instrumente el medio conveniente para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente.-
ARTICULO 8°.- REGÍSTRESE. Tome conocimiento Sindicatura. Publíquese, notifíquese, dese cumplimiento y hecho, archívese.-

Lic. Pablo Andrés Giachino
Presidente
11/13/16 DIC. S/C.-

BANCO DE DESARROLLO DE JUJUY S.E. (en adelante el "Banco")
San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, 21 de noviembre de 2019
RESOLUCIÓN Nº 330-D/2019.-
VISTO el Acta de Directorio Nº 023 de fecha 13/08/2019 y la Ley Provincial Nº 5994;
CONSIDERANDO:
Que por medio de la Ley Provincial Nº 5994 se crea el Banco y se conviene la Carta Orgánica del mismo;
Que mediante la citada Ley, la Provincia de Jujuy (la "Provincia") le confiere la facultad al Banco de regular, organizar, dirigir, administrar, controlar y explotar los juegos de azar de apuestas y actividades conexas, en sus distintas modalidades, que se desarrollen en la jurisdicción de la Provincia, incluyendo las actividades de juego realizadas a través de medios electrónicos, informáticos, telemáticos, interactivos o vía Internet (modalidad de juego online);
Que a tal fin, la Ley Provincial Nº 5994 le confiere facultades al Banco para (I) celebrar toda clase de convenios y contratos con personas físicas y jurídicas; y (II) realizar toda clase de actos jurídicos que hagan al objeto del Banco o estén relacionados con éste.
Que el Reglamento de Contrataciones del Banco incluye a las licitaciones públicas como modalidad de contratación;
Que el Acta de Directorio Nº 023 de fecha 13/08/2019 autorizó (i) la publicación de la presente Resolución con el objeto de hacer público el llamado a convocatoria que por medio de este acto se efectúa, y (ii) el Pliego de Bases y Condiciones y sus respectivos Anexos que regularán el proceso licitatorio público en cuestión;
Que de conformidad con lo expuesto, el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Carta Orgánica del Banco;
Que por consiguiente, y luego de la intervención pertinente del Área de Resguardo de Activos del Banco en la Reunión de Directorio mencionada, conforme lo previsto en el Artículo 4 del Reglamento de Contrataciones del Banco, resulta conveniente publicar la presente resolución con el objeto de hacer público el llamado a convocatoria a licitación publica para el otorgamiento de licencias de juego online en el ámbito de la Provincia;
Por ello,
EL DIRECTORIO DEL BANCO DE DESARROLLO DE JUJUY S.E.
RESUELVE
Artículo 1º.- Llamar a convocatoria de licitación pública para el otorgamiento de hasta tres (3) licencias para el desarrollo de la actividad de juego online en sus distintas modalidades electrónicos, informáticos, telemáticos, interactivos o vía Internet en el ámbito de la Provincia de Jujuy por el plazo de quince (15) años, prorrogables por hasta [cinco (5) años.
Artículo 2º.- Aprobar las Bases y Condiciones Particulares del llamado a Convocatoria, que como Apéndice I forma parte integrante del presente Acto. Asimismo, se informa que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado a Convocatoria se encuentra disponible para el público en general en la página web del Banco (www.bdjujuy.gob.ar).
Artículo 3º.- Establecer como fecha, hora y lugar para la recepción de la ocumentación exigida en el Pliego, el día 07/01/2020 a las 11:00 hs en Casa Central del Banco de Desarrollo de Jujuy S.E., sito en calle San Martín Nº 1.112, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, momento en el cual también se llevará a cabo la apertura de las propuestas.
Artículo 4º.- Fijar el Derecho de Participación al presente llamado a Convocatoria en la suma de pesos un millón doscientos cincuenta mil ($ 1.250.000).
Artículo 5º.- Establecer que la Comisión de Adjudicación del Banco que llevará a cabo la evaluación y análisis de las ofertas estará compuesta por la CPN Silvana Mas, como Presidente de la comisión, y como integrantes la Dra. Débora Miranda, Ing. Lucas Macedo Moresi, Sr. Fernando Saavedra y al Lic. Gustavo Vizzoni.
Artículo 6º.- Proceder mediante el área Resguardo de Activos del Banco de Desarrollo de Jujuy S.E. a publicar el presente acto en la página oficial del Banco, en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de 9 (nueve) días, en los Diarios Pregón y el Tribuno de Jujuy por el término de 7 (siete) días, y en el Diario Clarín por el término de 5 (cinco) días.
Artículo 7º.- Registrar, notificar, publicar y cumplido, archivar.-

Cr. Marcelo Horacio Fernandez
Presidente
22/25/27/29 NOV. 02/04/06/09/11 DIC. LIQ. Nº 19614 $2025,00.-

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

La **COMISIÓN DIRECTIVA DEL CLUB AGUA POTABLE,** convoca a Elecciones Generales para la renovación total de autoridades para el día Sábado 11 de Enero de 2020, de 09:00 a 18:00 hs. en la sede Social del Club.- En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, llámese a todos los Socios del Club Agua Potable a intervenir en las Elecciones Generales para la renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, para ejercer mandato de tres (3) años, según art. 20 del estatuto social.- Fdo. Luis Alberto Lasse- Presidente.-

11 DIC. LIQ. Nº 19807 $390,00.-

La ASOCIACION CIVIL AMIGOS DE TILCARA - Invita a los Sres. asociados a formar parte de la Asamblea General ordinaria, que se realizará el día 21 de Diciembre de 2019, a las horas 15, en la sede social, sito en calle Sorpresa esquina Belgrano- Tilcara a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto con el presidente y secretario.- 2. Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos y el dictamen del órgano de fiscalización por el año 2018.- 3. Actualización de cuota societaria 2020.- 4. Consideración y aprobación del reglamento interno.- Según estatuto vigente: Las asambleas se celebraran válidamente, con la mitad más uno de los asociados que se reúnan en condiciones de votar o por lo menos con diez socios pasada media hora de la fijada en la convocatoria.- Fdo. Nora Genoveva Zalazar - Presidenta.-

11/13/16 DIC. LIQ. Nº 19841 $495,00.-

LA ASOCIACIÓN NUEVO HORIZONTE, AYUDA A NIÑOS Y JÓVENES CON SÍNDROME DE DOWN.- Convoca a una Asamblea General ordinaria a llevarse a cabo el día 16 de diciembre 2019 a hs. 20:30, en sede de la institución sita en calle Av. Alvear 1371 de la ciudad de San Salvador de Jujuy.- *Renovación de Comisión directiva.- *Designación de dos socios para la firma del acta respectiva.- Fdo. Carlos Ulises Jurado-Presidente.-

11 DIC. LIQ. Nº 19853 $165,00.-

LA ASOCIACIÓN NUEVO HORIZONTE, AYUDA A NIÑOS Y JÓVENES CON SÍNDROME DE DOWN.- Convoca a una Asamblea General ordinaria a llevarse a cabo el día 17 de diciembre 2019 a hs. 20:30, en sede de la institución sita en calle Av. Alvear 1371 de la ciudad de San Salvador de Jujuy.- *Modificación integral de Estatuto.- *Designación de dos socios para la firma del acta respectiva.- Fdo. Carlos Ulises Jurado-Presidente.-

11 DIC. LIQ. Nº 19833 $165,00.-

La Comisión Directiva de la **ASOCIACION CIVIL CIUDADANOS UNIDOS POR LA SALUD (A.C.C.U.S.),** convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria para el día 20/11/2019 hs. 10:00 en la sede de la Asociación sito en calle Salta Nro. 670 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente: Orden del Día: 1.- Designación de dos (2) asociados para firmar el acta.- 2.- Designación de miembros de la comisión directiva de la Asociación.- Fdo. Jorge G. Grondona - Presidente.-

11 DIC. LIQ. Nº 19856 $165,00.-

Contrato de Cesión de Cuota de MATRIX SRL.- Entre el Señor ERNESTO JAVIER GUERRERO, DNI N° 31.100.504, nacionalidad argentino, estado civil soltero, profesión comerciante, domiciliado en calle Las Maravillas 605 Monterrico, en adelante LA CEDENTE, por una parte y la señora AMALIA IBARRA TORREZ, DNI:92.430.002, estado civil soltera, domiciliado en calle La Rioja Nº 852 Monterrico, Provincia de Jujuy, en adelante LA CESIONARIA, por la otra parte, convienen en celebrar el presente contrato de Cesión de Cuotas Sociales de MATRIX SRL, en adelante la Sociedad, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.- **PRIMERA:** EL CEDENTE, cede y transfiere en forma gratuita al cesionario, las 210 cuotas partes de la Sociedad **MATRIX SRL** de la que es propietario titular, representativo y/o equivalente del 70% del Capital Social, cuyo valor nominal de $1.000 cada una. En tal sentido se deja constancia de la presencia en este acto del socio Ayelen Jaquelina Guerrero, quien posee 90 cuotas sociales, equivalente al 30% de la cuota social de la Sociedad y firma también al pie del presente de plena conformidad.- **SEGUNDA**: El cedente declara que la presente cesión incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas partes, como así también cede todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y/o dividendos o beneficios NO percibidos en el supuestos que los hubiere o pudiere corresponderles por el corriente ejercicio, renunciando a todos su derechos y declarando que no tiene reclamo alguno que formular. De tal manera el cedente por este acto queda totalmente desvinculado de la sociedad.- **TERCERA:** El cedente y la cesionaria, declaran que a través de los estados contables comprobantes y documentación, incluyendo el respectivo contrato social, se encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial económica y financiera de la Sociedad que aceptan y ratifican totalmente.-

CUARTA: El cedente declara que no esta inhibido para disponer de sus cuotas partes cedidas, las mismas se encuentran libres de embargos inhibiciones u otras restricciones a la libre disposición.- **QUINTA:** El Cedente y Cesionarios otorgan por este acto Poder especial a favor del Dr. Humberto Raúl Torrejón, para realizar todas las tramitaciones y diligencias necesarias hasta lograr la inscripción definitiva de la presente Cesión ante el Registro Publico de Comercio. Igualmente facultan al profesional para interponer todos los recursos que las leyes procesales, administrativas y de Sociedad Comercial, prevé firmando los escritos, documentos y escrituras públicas que se requieran para tal fin, y para que realice todos los demás actos procesales, gestiones y diligencias, que fuere necesario para el mejor mandato que podrá sustituir.- En prueba de ello se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Monterrico, Provincia de Jujuy, a los doce días del mes de Febrero del año 2.019.- ACT. NOT. N° B 00481469- ESC. CLAUDIA ALICIA HORTENCIA GONZALEZ- TIT. REG. N° 70- MONTERRICO-JUJUY.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 11 de Octubre de 2019.-

JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TECNICO REGISTRO PÚBLICO
11 DIC. LIQ. Nº 19741 $455,00.-

Declaración Jurada.- Los socios **ERNESTO JAVIER GUERRERO** DNI 31.100.504, CUIL: 23-31100504-9 de 35 años de edad, argentino, soltero, comerciante, domicilio en Calle Las Maravillas N° 605, Monterrico, de esta Provincia de Jujuy, en su calidad de Cedente; **AMALIA IBARRA TORREZ,** DNI: 92.430.002, CUIL: 27-92430002-2, de 54 años de edad, nacionalidad boliviana, con domicilio en la Rioja N° 852, de la Ciudad de Monterrico, Provincia de Jujuy, en su calidad de Cesionaria; declaramos bajo juramento: Que los datos que anteceden son ciertos, como así también que la Sociedad "**MATRIX S.R.L**.", tiene su sede y administración social en Calle Hernando de Magallanes N° 54, B° 12 de Octubre, Monterrico, de esta Provincia de Jujuy, y que el correo electrónico de la misma es: monica_supernicol@hotmail.com.- Además asumimos el compromiso de informar cualquier modificación de que se produzca a este respecto, se informara mediante presentación de nueva declaración jurada.- Guerrero Ernesto Javier- Ibarra Torrez Amalia.- Certifico que las firmas que anteceden han sido puesta en mi presencia.- ACT. NOT. N° B 00498893- ESC. LETICIA VERONICA URQUIOLA- ADS. REG. N° 37- S.S. DE JUJUY.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 11 de Octubre de 2019.-

JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TECNICO REGISTRO PÚBLICO
11 DIC. LIQ. Nº 19742 $300,00.-

Unidad de Información Financiera (UIF)- Ley 25.246 Resolución 52/2012.- Lugar: San Salvador de Jujuy, de Julio de 2.019.- Información sobre Personas Físicas y Declaración Jurada sobre la Condición de Persona Expuesta Políticamente.- Identificación del Sujeto Obligado.- Apellido y Nombre: **AMALIA IBARRA TORREZ**, sexo F.- Nombre del padre: Ibarra Torrez Timoteo, nombre y apellido de la madre: Torrez Leonilda, Nacionalidad: Boliviana, lugar y fecha de nacimiento: 09/07/1964 - Bolivia, Documento de Identidad, tipo DNI Nº 92.430.002, país y autoridad de emisión: Bolivia, CUIL:27-92430002-2, domicilio particular: La Rioja Nº 852, C.P.:4608, Teléfono: 388-5843647, ocupación : comerciante, Domicilio real: La Rioja Nº 852, E-mail: monica_supernicol@hotmail.com, estado civil: soltera.- Quien suscribe, declara bajo fe de juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nomina de Funciones de Personas expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído suscripto.- Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.- Certifico que la firma que antecede ha sido puesta en mi presencia en el lugar y fecha indicados.- ACT. NOT. N° B 00498894- ESC. LETICIA VERONICA URQUIOLA- ADS. REG. N° 37- S.S. DE JUJUY.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 11 de Octubre de 2019.-

JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TECNICO REGISTRO PÚBLICO
11 DIC. LIQ. Nº 19742 $300,00.-

Unidad de Información Financiera (UIF)- Ley 25.246 Resolución 52/2012.- Lugar: San Salvador de Jujuy, de Julio de 2.019.- Información sobre Personas Físicas y Declaración Jurada sobre la Condición de Persona Expuesta Políticamente.- Identificación del Sujeto Obligado.- Apellido y Nombre: **ERNESTO JAVIER GUERRERO**, sexo M.- Nombre del padre: Inocencio Guerrero Castillo, nombre y apellido de la madre: Amalia Ibarra Torrez, Nacionalidad: Argentino, lugar y fecha de nacimiento: 02/09/1984- S.S. de Jujuy, Documento de Identidad, tipo DNI Nº 31.100.504, país y autoridad de emisión: Argentina, CUIL: 23-31100504-9, domicilio particular: Las Maravillas Nº 605- Monterrico, C.P.:4608, Teléfono: 388-4780469, ocupación: comerciante, Domicilio real: Las Maravillas Nº 605, E-mail: monica_supernicol@hotmail.com, estado civil: soltero.- Quien suscribe, declara bajo fe de juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nomina de Funciones de Personas expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído suscripto. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.- Certifico que la firma que antecede ha sido puesta en mi presencia en el lugar y fecha indicados.- ACT. NOT. N° B 00502216- ESC. LETICIA VERONICA URQUIOLA- ADS. REG. N° 37- S.S. DE JUJUY.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 11 de Octubre de 2019.-

JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TECNICO REGISTRO PÚBLICO
11 DIC. LIQ. Nº 19742 $300,00.-

Unidad de Información Financiera (UIF)- Ley 25.246 Resolución 52/2012.- Lugar: San Salvador de Jujuy, de Julio de 2.019.- Información sobre Personas Físicas y Declaración Jurada sobre la Condición de Persona Expuesta Políticamente.- Identificación del Sujeto Obligado.- Apellido y Nombre: **AYELEN JAQUELINA GUERRERO**, sexo F.- Nombre del padre: Inocencio Guerrero Castillo, nombre y apellido de la madre: Amalia Ibarra Torrez, Nacionalidad: Argentina, lugar y fecha de nacimiento: 19/01/1993- S.S. de Jujuy, Documento de Identidad, tipo DNI Nº 37.644.627, país y autoridad de emisión: Argentina, CUIL: 27-37644627-7, domicilio particular: La Rioja Nº 852, C.P.:4608, Teléfono: 3884442209, ocupación: comerciante, Domicilio real: La Rioja Nº 852, E-mail: monica_supernicol@hotmail.com, estado civil: soltera.- Quien suscribe, declara bajo fe de juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nomina de Funciones de Personas expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído suscripto. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.- Certifico que la firma que antecede ha sido puesta en mi presencia en el lugar y fecha indicados.- ACT. NOT. N° B 00511363- ESC. FATIMA M. DE LOS ANGELES ALBERTINI- ADS. REG. N° 47- S.S. DE JUJUY.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 11 de Octubre de 2019.-

JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TECNICO REGISTRO PÚBLICO
11 DIC. LIQ. Nº 19742 $300,00.-

Acta de Reunión de Socios N° 05.- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veinte días del mes de marzo del año 2019, se reúnen los socios que integran el 100% del Capital social de **CUYAYA SRL**, integrado por Enrique Ernesto Roca, D.N.I. N° 10.853778 e Inés Roca, D.N.I. N° 32.492.862, a los efectos de tratar la renovación en el cargo de Socio Gerente de Enrique Ernesto Roca, siendo esta propuesta ratificada por el propio Enrique Ernesto Roca e Inés Roca, resolviendo unánimemente que continua en el cargo de Socio Gerente con mandato por 3 (tres) ejercicios con las más amplias facultades para administración, disposición y representación de todos los bienes de la Sociedad, expresamente a todo lo que se refiere a la comercialización e instrumentación y firma de escrituras públicas relativas a la disposición de los lotes del Club de Campo La Almona. Sin nada más para tratar, se labra la presente Acta, previa lectura y ratificación de la misma, firmando los Socios de plena conformidad.- ACT. NOT. N° A 00216801- ESC. PABLO ALFREDO BENITEZ- ADS. REG. N° 2- S.S. DE JUJUY.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 03 de Diciembre de 2019.-

JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TECNICO REGISTRO PÚBLICO
11 DIC. LIQ. Nº 19796 $365,00.-

Acta de Reunión de Socios N° 07 - En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 29 días del mes de marzo del año 2019, se reúnen los socios Enrique Ernesto Roca, D.N.I. N° 10.853778, argentino y Inés Roca, argentina. D.N.I. N° 32.492.862, quienes se reúnen nuevamente en el día de la fecha para tratar como único tema el cambio de domicilio legal de la sociedad "**CUYAYA SRL**". Tras un breve intercambio de opiniones se resuelve fijar como nuevo domicilio legal de Cuyaya SRL en José de la Iglesia N° 2014- 1er. Piso oficina "H" de la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, siendo las 13,30 se da por terminada la reunión.- ACT. NOT. N° A 00216801- ESC. PABLO ALFREDO BENITEZ- ADS. REG. N° 2- S.S. DE JUJUY.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 03 de Diciembre de 2019.-

JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TECNICO REGISTRO PÚBLICO
11 DIC. LIQ. Nº 19796 $365,00.-

Nº 98.- Escritura Noventa y Ocho.- Manifestación y/o Declaración Jurada formulada por CUYAYA S.R.L., Enrique Ernesto ROCA e Inés ROCA.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a seis de noviembre de dos mil diecinueve, ante mí, Pablo Alfredo Benítez, Escribano Público autorizante, adscripto al Registro número dos, comparecen Enrique Ernesto ROCA, argentino, D.N.I. Nº 10.853.778, Cuit. 20-10853778-8, nacido el 16 de octubre de 1953, divorciado; e Inés ROCA, argentina, D.N.I. Nº 32.492.862, nacida el 16 de agosto de 1986, soltera, con igual domicilio legal; ambos domiciliados legalmente en calle José de la Iglesia nº 2014, Primer Piso, Oficina "H", de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que, concurre por sí y en el carácter de únicos socios de la razón social **CUYAYA S.R.L.,** doy fé; como de que Enrique Ernesto Roca también concurre en nombre y representación de "CUYAYA S.R.L.", Cuit 30-71267650-3 con domicilio fiscal y sede social en calle José de la Iglesia nº 2014, Primer Piso, Oficina "H", de esta Ciudad, como socio-gerente, en virtud de la siguiente documentación: a) Estatuto Constitutivo y Aumento de Capital de la mencionada sociedad, celebrado con fecha 2 de mayo de 2012, inscriptos en el Registro Público de Comercio de esta Provincia, al Folio 15, Acta 187, Libro IV de S.R.L.; y bajo Asiento 63, al Folio 522/535, del Legajo XVII, Tomo III del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L. con fecha 27 de setiembre de 2012.- b) Modificaciones del mismo de fecha 27 de agosto y 4 de setiembre de 2012, instrumentos que me exhibe y en copia obran englosados al legajo de comprobantes del

protocolo del año 2015, a mi cargo, integrando escritura nº 51, de fecha 7 de agosto, doy fe.- y c) Acta de reunión de socios de fecha 20 de marzo de 2016, en cuya virtud se lo designa como socio gerente, la que me exhiben, y en copia obra englosada al legajo de comprobantes protocolo del corriente año a mi cargo, integrando escritura 31, doy fé. Y los comparecientes, por sus propios derechos, quiénes constituyen el carácter de únicos socios y titulares del cien por ciento de las cuotas que integran la totalidad del capital social de Cuyaya SRL, cómo también Enrique Ernesto Roca representando a dicha razón social; a los efectos legales, judiciales y/o cualquier otro a que pudiere haber lugar, declaran y/o manifiestan, bajo fe de juramento, lo siguiente: Que, la sede social funciona en calle José de la Iglesia nº 2014, Primer Piso, Oficina "H", de esta Ciudad, siendo ese mismo el domicilio legal, fiscal y dónde funciona efectivamente el centro principal de la dirección y administración de las actividades de la referida razón social. Que, el correo electrónico o mail que utilizan y por consiguiente denuncian es enriqueroca2003@hotmail.com.- Que, los comparecientes declaran bajo fe de juramento, ser únicos socios y titulares de la totalidad de las cuotas que comprenden el cien por ciento del capital, y que NO se encuentran alcanzados y/o incluidos dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera (Res. UIF 11/2011), la que han leído detenidamente.- Previa lectura y ratificación, los otorgantes, firman esta escritura, en la forma de estilo y por ante mí, lo certifico.- Sigue a la de autorización para viajar.- Hay dos firmas ilegibles.- Está mi sello: P. BENITEZ.- CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí, al folio ciento sesenta y cuatro, en el protocolo del corriente año, a mi cargo, Sección A., doy fe.- Para la INTERESADA expido esta primera copia en una hoja repuesta con el sellado de ley, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.- ESC. PABLO ALFREDO BENITEZ- ADS. REG. N° 2- S.S. DE JUJUY.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 03 de Diciembre de 2019.-

JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TECNICO REGISTRO PÚBLICO
11 DIC. LIQ. Nº 19797 $300,00.-

Nº 416.- Escritura Cuatrocientos Dieciséis.- Manifestación y/o Declaración Jurada formulada por Enrique Ernesto ROCA., Socio Gerente de Cuyaya S.R.L.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve, ante mí, Alfredo Luis Benítez, Escribano Público autorizante, titular del Registro número dos, comparece Enrique Ernesto ROCA, argentino, D.N.I. Nº 10.853.778, Cuit 20-10853778-8, nacido el 16 de octubre de 1953, divorciado, domiciliado legalmente en calle José de la Iglesia nº 2014, Primer Piso, Oficina "H", de esta Ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre por sus propios derechos, en el carácter de Gerente, y en nombre y representación de "**CUYAYA S.R.L.**", Cuit 30-71267650-3, con domicilio fiscal y sede social en calle José de la Iglesia nº 2014, Primer Piso, Oficina "H", de esta Ciudad, en virtud de la siguiente documentación: a) Estatuto Constitutivo y Aumento de Capital de la mencionada sociedad, celebrado con fecha 2 de mayo de 2012, inscriptos en el Registro Público de Comercio de esta Provincia, al Folio 15, Acta 187, Libro IV de S.R.L.; y bajo Asiento 63, al Folio 522/535, del Legajo XVII, Tomo III del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L. con fecha 27 de setiembre de 2012.- b) Modificaciones del mismo de fecha 27 de agosto y 4 de setiembre de 2012, instrumentos que me exhibe y en copia obran englosados al legajo de comprobantes del protocolo de 2015, a cargo del adscripto, integrando escritura nº 51, de fecha 7 de agosto, doy fe.- y c) Actas de reunión de socios, de fecha 20 de marzo de 2019, en cuya virtud se lo designa como socio gerente, y 29 de marzo de 2019, en que se establece nueva sede social, domicilio fiscal y legal; las que me exhibe, y en copia agrego al legajo de comprobantes del presente.- Y el compareciente, por sí, en el carácter de gerente, y representando a dicha razón social; a los efectos legales, judiciales y/o cualquier otro a que pudiere haber lugar, declara y/o manifiesta, bajo fe de juramento, lo siguiente: "Que, impuesto de lo que disponen y establecen el artículo 157, respecto a los derechos, obligaciones, etcétera; y 264, respecto a las prohibiciones, incompatibilidades, responsabilidad, etcétera; de la Ley de Sociedades Comerciales nº 19.550, citas que se entienden aquí reproducidas, no existen impedimento legal alguno, ni incompatibilidad alguna, para el desempeño y ejercicio del cargo de Gerente.- Previa lectura y ratificación, el otorgante, firma esta escritura, en la forma de estilo y por ante mí, lo certifico.- Sigue a la de división de condominio.- Hay una firma ilegible.- Está el sello: A. Benítez.- Concuerda con su matriz que pasó al folio seiscientos ocho, en el protocolo del corriente año, a cargo del titular, Sección A., doy fe.- Para la parte Interesada expido esta primera copia en una hoja repuesta con el sellado de ley, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.- ESC. PABLO ALFREDO BENITEZ- ADS. REG. N° 2- S.S. DE JUJUY.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 03 de Diciembre de 2019.-

JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TECNICO REGISTRO PÚBLICO
11 DIC. LIQ. Nº 19797 $300,00.-

REMATES

FRANCO MARTINENGO
MARTILLERO JUDICIAL – MAT. PROF. N° 206
REMATARA
Judicial Con Base: Un Inmueble con todo lo edificado, ubicado calle Bernardo Monteagudo N° 1168 - Barrio Villa Lujan de esta ciudad. Depto. Dr. Manuel Belgrano - Provincia De Jujuy - Con Base De Pesos $ 63.660,00 (Valuación Fiscal). Sesenta Y Tres Mil Seiscientos Sesenta Con 00/100.- **DR. ALEJANDRO HUGO DOMINGUEZ,** Juez del Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy, Sala PRIMERA, Presidente de trámite en el **Expte. B-250052/11,** caratulado "INDEMNIZACIÓN POR DIFERENCIA DE HABERES: MARIO ARTURO FERNÁNDEZ C/ ROLANDO GUTIÉRREZ – TALLER METALÚRGICO MONTEAGUDO".Comunica por tres veces (3) en cinco días (5 días) que el **M.P.J. FRANCO MARTINENGO** Mat. Prof. N° 206 (C.M.J.), teléfono cel.: 0388-155750146. Rematará, el día 11 de diciembre del 2019 a hs. 18,00, en la sede del Colegio Martilleros de Jujuy, sito en calle Cnel. Dávila esq. Araoz del Barrio de Ciudad de Nieva, en pub. sub. al mej. post. Com. 5% a /c del comprador (Comisión del Martillero en el acto) y con la base (Valuación Fiscal a fs. 300) de Sesenta Y Tres Mil Seiscientos Sesenta Con 00/100. (63.660,00.).El 100% un Inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo. Ubicado calle Bernardo Monteagudo N° 1168, Barrio Villa Lujan de esta ciudad. Propiedad Identificada Como: Matricula: A-28774; Circunscripción: 1, Sección 12, Manzana 58, Parcela 16, Padrón A-32102. Perteneciente a el causante en el Expte de referencia Rolando Gutiérrez. Según informe de gravámenes obrante en autos presenta los siguientes gravámenes: Rubro 8. Asiento 1: Embargo Preventivo: Por oficio de fecha 03/04/2007- Cámara C. y C.- Sala I-Jujuy-Expte nº B-169798/07–crldo.:"CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES: ROGELIO ERNESTO SORIA C/ ROLANDO EVELIO GUTIÉRREZ"-pres. nº 4231, el 09/04/2007.- Registrada 16/04/2007. Asiento 4: Embargo Preventivo: Por oficio de fecha 14/10/2011- Tribunal de Familia.-Vocalía II-Jujuy-Expte nº B-182910/08–Carat.:"INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE CONVENIO: HUANCO CRISTINA C/ GUTIÉRREZ ROLANDO"-pres. nº 15862, el 18/10/2011.- Registrada 31/10/2011. Nota: Se ordeno s/Tlar.1. Asiento 5: Reinscripción de Embargo Preventivo: Ref. As. 1- Por oficio de fecha 28/03/2012.- pres. nº 3829, el 28/03/2012.- Registrada 09/04/2012. Asiento 6: Embargo Preventivo: Por oficio de fecha 14/05/2013- Cámara C.C.- Sala I- Vocalía 1–Jujuy- Expte nº C-003777/13 – Carat.:"CAUTELAR DE ASEGURAM-IENTO DE BIENES - EMBARGO: UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REP. ARGENTINA C/ METALÚRGICA MONTEAGUDO-GUTIÉRREZ, ROLANDO EVELIO"- Mto.:$178.757,11-Pres. nº 6792, el 20/05/13.- Registrada 04/06/2013. Asiento 7: Embargo Preventivo: Por oficio de fecha 25/10/13- Cám. CyC.- Sala II-Jujuy-Expte nº C-13389/13 – crldo.: "CAUTELAR: ASEGURAMIENTO DE BIENES EMBARGO: TARIFA, ENRIQUE E. C/ GUTIÉRREZ, ROLANDO EVELIO" - Pres. nº 17509, el 26/11/13.- Registrada 17/12/2013. Nota: Se ordeno s/Tlar.1. Asiento 8: Embargo Preventivo: Por oficio de fecha 04/11/14- Juzg. 1ºInst.C. y C. nº6 - Stria. nº 12 - Jujuy-Expte nº C-029974/14,crldo.: "ACKERMAN JORGE LEONARDO C/ GUTIÉRREZ, ROLANDO EVELIO S/ EJECUTIVO"-Mto.:$120.000 más $24.000 - Pres. nº 18086, el 27/11/14.- Registrada 12/12/2014.Asiento 9: Embargo Preventivo: Por oficio de fecha 16/12/14- Cám. C.yC.-Sala III-Voc.9-Jujuy-Expte nº C-036939/14 – crldo.:"CAUTELAR: ASEGURAMIENTO DE BIENES EMBARGO: BABNIK SACIC C/ GUTIÉRREZ, ROLANDO EVELIO" - Pres. nº 19447, el 22/12/14.- Registrada 03/02/2015. Asiento 11: Embargo Definitivo: Ref. As.4- Por oficio de fecha 09/09/14- Pres. nº 14911, el 14/08/15.- Registrada 28/08/2015.Asiento 12: Embargo: Por oficio de fecha 18/10/18- Cám. C.yC.-Sala II-Voc.5-Jujuy-Expte nº C-122946/18 – crldo.:"UNION OBRERA MATALURGICA DE LA REPUBLICA ARGRNTINA Y OTRO C/ GUTIÉRREZ, ROLANDO EVELIO" - Pres. nº 15445, el 25/10/18.- Registrada 23/11/2018. Asiento 13: Embargo Preventivo: Ref. As. 9- Por oficio de fecha 15/04/2019- Cam. C. y C. Sala III.- Voc 8- Jujuy.- pres. nº 5769, el 07/05/2019.- Registrada 07/06/2019. Asiento 14: Embargo Preventivo: Por oficio de fecha 09/08/19- Tribunal del Trabajo. Sala I-Voc….-Jujuy-Expte nº C-067831/16 – crldo.:"ARAMAYO CORTEZ, EDWIN C/ GUTIÉRREZ, ROLANDO EVELIO S/DESPIDO"-Mto.:$180.000,00- Pres. nº 10780, el 15/08/19.- Registrada 03/09/2019. Informes de deuda de la Dirección Pcial. de Rentas a fs. 470, informe de deuda de Agua Potable S.E. de Jujuy, a fs 318, LIMSA a fs. 426/437. Conforme acta de constatación en autos el inmueble se encuentra ocupado por Rolando Gutiérrez a fs. 345. El Martillero se encuentra facultado para recibir el 30% de seña, en el plazo de 24 hs. hábiles por transferencia y/o por depósito Bancario a la Cuenta del Expte B-250052/11, caratulado "INDEMNIZACION POR DIFERENCIA DE HABERES: MARIO ARTURO FERNANDEZ C/ ROLANDO GUTIERREZ – TALLER METALURGICO MONTEAGUDO" Banco Macro Sucursal Tribunales. La documentación de la subasta (Acta de Remate y Boleta de Remate) será entregada a la presentación al Martillero actuante de la transferencia Bancaria, en caso de no acreditar la transferencia bancaria en el tiempo estipulado de 24 hs. hábiles se dará por desierta la subasta con la perdida de la comisión y se cargaran las costas al postor remiso y saldo a la orden del juzgado. Las deudas se cancelarán con el producido de la subasta. Se ordenará el levantamiento de los gravámenes una vez aprobada la subasta. Edictos en el boletín oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días. A los 04 días del mes de diciembre del año 2019. SECRETARIA DRA. MARIA SILVINA ARRIETA, 04 de Diciembre de 2019.-

06/09/11 DIC. /2019 LIQ. Nº 19809

DARDO ROBERT ROJAS
Martillero Público Judicial
Remata por Orden Judicial una casa con mejoras (Vivienda) Ubicada en el Barrio 9 de Julio de La Ciudad de Palpala.- BASE $1.644.201,60.- Dr. R. Sebastian Cabana, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 4, Secretaria nro. 8, de la Provincia de Jujuy, en los autos **Expte. Nro. B-250223/2011** - Sumario por División de Condominio: Michel Margarita C/ Michel Víctor Oscar, Michel Ignacio Marcelo, Michel Gustavo Marcelo, Michel Carmen Olga, Gimenes Luisa Bernarda, herederos de la Sucesión de Luisa B. Jiménez, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Publico Judicial Sr. Dardo Robert Rojas, Matricula Profesional nro. 60, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador, con la base de $ 1.644.201,60, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al piso, libre de gravámenes, el inmueble individualizado como Nueva Nomenclatura Catastral: Parcela 21, Manzana 77, Circ.,1, Secc. 2, Padrón P-16569, Matricula P-968, Manzana D, Lote 21, ubicado en el Depto. Palpala, Provincia de Jujuy, sobre calle 23 de Febrero nro. 157, del Barrio 9 de Julio, el que tiene las siguientes características: EXTENSION: Fte: 8,02mts.; C/Fte. 8,02 mts.; Cdo.20,375 m y Cdo.20,375.- LINDEROS: SO: Calle 23 de Febrero; NE: Lote 7; Hoy Parcela 7; SE: Lote 20 – Hoy Parcela 20; NO: Lote 22 - Hoy parcela 22.- SUPERFICIE: s/planos: 163,0672 m2.- TITULOS y demás antecedentes se encuentran agregados a fs. 174/181 de autos donde podrán ser consultados.- GRAVÁMENES: El inmueble no registra gravámenes; se deja constancia que la cláusula de inembargibilidad anotada con fecha 31/10/1961, a favor del Instituto Nacional de Previsión Social - Banco Hipotecario Nacional, no se encuentra vigente a la fecha.- DEUDAS: Según constancias de autos registra las siguientes deudas: Municipalidad de Palpala $ 3.077,69; Agua Potable de Jujuy S.E. $ 550,99; Dirección Provincial de Rentas De Jujuy $ 3.195,20, todas las deudas se cancelan con el producido de la subasta.- Estado de Ocupación: El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Víctor Oscar Michel, DNI 22.537.884; su esposa Alba Noemí Lima, DNI 25.205.572 y su hija: Constanza Morena Michel, quienes lo hacen en carácter de condóminos.- Forma de Pago: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del importe adjudicado más el 5% de comisión del martillero y el saldo al ser requerido por el Juez de la causa.-SUBASTA: La subasta se realizara el día 13 de Diciembre del 2019, a Hs.18 en el Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Dr. Araoz esq. Cnel. Dávila - Barrio Ciudad de Nieva - San Salvador de Jujuy.- Por consultas al Martillero al Cel.3885824074.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días y un ejemplar en el Juzgado de

Paz de la ciudad de Palpala.- S.S. de Jujuy, 29 de Noviembre del 2019.- Dra. María Cecilia Hansen Prosecretaria -

09/11/13 DIC. LIQ. 19784 $415,00.-

AIDEE MARCELINA ROCHA
MARTILLERA PÚBLICA JUDICIAL
M.P. Nº 18

Judicial con Base: 1 Inmueble Edificado en ladrillos, 2 Plantas, 3 Dormitorios, Cocina Comedor y Baño, Ubicado en calle Isla Nueva N° 881, Barrio Antártida Argentina de la Ciudad de Palpalá, Provincia de Jujuy.- Base: $17.085,00.- S.S. Dr. Esteban Javier Arias Cau, Vocal Presidente de Trámite de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial, Vocalía 3, comunica por 3 veces en 5 días en el **Expte. Nº C-044097/15,** caratulado: "Incidente de Ejecución de Sentencia en Expte. B-205349/09: Juana Coronel y Otros C/ Beatriz Oxa Y Filemón Benito Vargas", que la Martillera Público Judicial Aidee Marcelina Rocha, Mat. Prof. N 18, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y con la Base de Pesos: Diecisiete Mil Ochenta y Cinco ($17.085,00) correspondiente a la valuación fiscal suministrada por la Dirección Gral. de Inmuebles (fjs. 73): 1 Inmueble con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo, individualizado como: Circunscripción 1, Sección 6, Manzana 134, Parcela 11, Padrón P-70425, Matrícula P-15510 y mide: 22,02 m. de frente e igual contrafrente por 23,77 m. en ambos costados, lo que hace una superficie s/plano de 523,48 M2 y limita al Norte: con calle Isla Nueva; al Sur: con Parcela 12; al Este: con p/Parcela 4 y al Oeste: con p/Parcela 10. Este inmueble registra gravamen en los presentes obrados el cual se cancela con el producido del remate, adquiriéndose el inmueble libre de todo gravamen. Este inmueble posee deuda con la Dirección de Rentas de Jujuy por Impuesto Inmobiliario por valor de $2.540,90 al día 24/10/2018. Estado ocupacional: De acuerdo al acta de constatación que obra a fjs. 71 de autos, en la casa viven el Sr. Gustavo Mario Vázquez, la Sra. Juana Arroyo, Maximiliano Vázquez, Augusto Mateo Vázquez y Gabriela Alejandra Agüero. La Subasta se efectuará el día Miércoles 18 de Diciembre de 2019 a hs. 17,00 en calle Ramírez de Velazco 136 de San Salvador de Jujuy. Seña: 30%, el saldo deberá ser depositado una vez requerido por el Presidente de Trámite. Los títulos de la propiedad se encuentran agregados en autos a fjs. 78/79 vta. y podrán ser revisados en Secretaría. Para mayores informes, consultar a la Martillera en Avda. Párroco Marshke 1168 - Teléfono 388-5289392 entre 17,00 y 20,30 hs. y/o en Secretaría. Publíquense edictos en Boletín Oficial y 1 Diario local. San Salvador de Jujuy, 06 de Diciembre de 2019.- Dra. Sofía Jerez-Secretaria.-

11/16/18 DIC. LIQ. Nº 19849 $415,00.-

AIDEE MARCELINA ROCHA
MARTILLERO JUDICIAL
MAT. PROF. Nº 18

Judicial con base: Un Inmueble edificado ubicado en la Localidad De Yala -Depto Dr. Manuel Belgrano Provincia de Jujuy - con base de valuación fiscal de pesos cuatrocientos diez mil novecientos setenta y cinco $ 410.975 - Dr. Alejandro Domínguez - Juez por habilitación - Ecxmo Tribunal Del Trabajo - Sala I - Vocalia III en el **Expte. Nº C-05779/13**, caratulado: Despido Graño Teresa Mercedes, Suarez Sofía Del Carmen, Asebey José Carlos C/ Circulo Social, Cultural Y Deportivo Policial. Comunica por tres veces en cinco días (5 días) que la M.P.J. Aide M. Rocha Mat. Prof. Nº 18 (C.M.J) REMATARA, el día 16 de diciembre del 2019 a hs 18,00, en la sede del Colegio Martilleros de Jujuy, sito en calle Cnel. Dávila esq. Araoz del Barrio de Ciudad de Nieva, en pub sub. al mejor postor, con 5% a/c del comprador (comisión del Martillero en el acto) y con la base valuación fiscal de pesos cuatrocientos diez mil, novecientos setenta y cinco ($ 410.975,00), dinero de contado. Inmueble embargado a fs. 59 y fs. 86 del Expte. Nº C-003870/2013, individualizado como Matrícula A-50984, Circ. 2, Sec. 2 - Manzana 24, Parcela 222- fracción B, Padrón A- 21640 sito en localidad de Yala, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, perteneciente al causante de referencia Círculo Social Cultural y Deportivo Policial. Descripción del inmueble: Ext: Partiendo del esquinero NE con rumbo S MIDE 88,05 mts, de este punto con rumbo E mide 13,65 mts. De este punto al punto 1 con rumbo S mide 148,90 mts, del punto 1 al 2 con rumbo SO mide 71,00, del punto 2 al 3 con rumbo N mide 174,50 mts, del punto 3 al 4 con rumbo NE mide 19,30 mts , del punto 4 al 5 con rumbo N mide 87,66 mts y del punto 5 al punto de partida con rumbo E 52.28 mts.- Linderos N. parte parcela sin nomenclatura (propiedad de D. Blois) y pasaje.- SE: parcela sin nomenclatura (propiedad de la Suc de Fco Snopek) E: Pasaje y parcela Fracción A-O y NO: parcela sin nomenclatura (propiedad de Víctor Duran) NOTA: pasaje en condominio de 574,20 m2, Según informes obrante en autos, presenta los siguientes gravámenes. Asiento 1- Embargo Preventivo-Por oficio de fecha 10/05/13- Tribunal del Trabajo - Sala I - Jujuy - Expte. Nº C-3870/13 -. "Graño, Teresa Mercedes, Suarez, Sofía del Carmen y Asebey, José Carlos, y c/ Círculo Social, Cultural y Deportivo Policial s /Cautelar: Aseguramiento de Bienes – EMBARGO - Mto.:$713.417- pres. Nº 6444, el 14/05/13- Insc. Provisoria- 23/05/2013.dif. Tlar.dom.-- 2.- Embargo Preventivo: Por oficio de fecha 18/09/13 - Juz. 1º Ins, C. y C. Expte. Nº B–251539/11 Crldo: Ejecutivo: NOA CARD s.a. c / Círculo Social y Deportivo Policial" Mto $ 1.662.864,99 MAS $ 5000.000 - Nº 13121 el 17/09/13- dif.par. y tit. De dom. Asiento 3 Embargo Definitivo: ref. As 1 Inscripción definitiva - por Oficio de fecha 26/09/13 - PRES Nº 15235, el 17/10/13 - REGISTRADA 29/10/2013. Nota Se ordenó s/ Círculo Social, Cultural y Deportivo Policial- Asiento 4 Por oficio de fecha /06/14- Tribunal del Trabajo Sala III- Vocalía 8 – Jujuy- Expt Nº B- 233.336/10 crldo" Gutierrez Hector Gregorio c/ Círculo Social Cultural y Deportivo. Policial- Cautelar de Aseguramiento de Bienes "– Mto $ 119.494 Pres Nº 11694 el 05/08/14 – registrada 14/08/2014 NOTA Se ordenó s/ Tlar 7/1 Asiento 5 Por Oficio de fecha 24/11/17- Tribunal del Trabajo Sala III- Voc. Nº 8 Expte Nº B- 159.432/2006. crldo Indemnización por Cobro de Diferencias Salariales: Jesús Cortez c/ Círculo Social, Cultural y Deportivo Policial"- Mto $ ……- Pres Nº 18151 el 15/12/17 - Insc. Provisoria 26/12/17- df. Parc. Tlar de dom. y monto entre Nº y letra. Asiento 6: Embargo por oficio de fecha 21/11/2017 – Cam C. y C Sala 1 – Voc Nº 1- Jujuy - Expte Nº C- 74109/16- crldo: "Ejecución de Sentencia y Honorarios. Sociedad Argentina de Actores y Compositores de Música (S.AD.A.I.C.) y otro c/ Círculo Social, Cultural y Deportivo Policial" Mto. $ 56815,07- Pres Nº 18646 el 26/12/2017- Inscripción Provisoria 27/02/2018- dif tlar, dom. Asiento7 Embargo Definitivo Por Oficio de fecha 31/05/2018- Tribunal del Trabajo- Sala III- Voc Nº 8 - Jujuy- Expte B- 159.432/06 crldo "Cobro de Indemnización y otros rubros: Jesús Cortez c/ Círculo Social, Cultural y Deportivo Policial" - Monto: $220.560,48 - Pres. Nº 8779 el 18/06/2018 - Registrada: 31/07/2018.-Nota: Se ordenó s/ Tlar. 7/1. Asiento 8 Embargo. Por oficio de fecha 05/09/18-Tribunal del Trabajo-Sala I - Jujuy - Expte. Nº C- 3870/13.- crldo: "Aseguramiento de bienes: José C Asebey y otros c/ Círculo Social, Cultural y Deportivo Policial". Pres Nº 12720 el 06/09/2018 - Insc. Provisoria: 25/09/2018-dif.tla.dom.nmb. Asiento 9 Embargo Definitivo Por Oficio de fecha 15/03/19-Tribunal del Trabajo-Sala I - Jujuy - Expte. Nº C-003870/13 crldo: "Cautelar de Embargo: Aseguramiento de bienes: Asebey José Carlos y otros c/ Círculo Social, Cultural y Deportivo Policial" - Pres. Nº 3810 el 27/03/19 -Registrada: 26/04/2019. Nota: Se ordenó s/ Tlar 7/1 Informe de deuda Impuesto Inmobiliario a fs. 339/340. Valuación Fiscal fs 338, informe de deuda de Agua Potable de Jujuy a fs. 334 y 335. Municipalidad de YALA Pcia de Jujuy a fs. 342. Conforme acta de constatación en autos del inmueble se encuentra construido y con ocupantes estado de ocupación fs 365, planos inmuebles fs 322/323. El martillero se encuentra facultado para recibir el 30% de la seña en el plazo de 24 hs. hábiles por Transferencia Bancaria a la Cuenta del Expte C- 05779/13, CARATULADO: DESPIDO: GRAÑO, Teresa Mercedes, SUAREZ, Sofía del Carmen Asebey José Carlos C/ Círculo Social, Cultural y Deportivo Policial Cuenta Nº 5-200-0951914260-7 CBU 2850200950095191426075.- Banco Macro Suc. Tribunales. La documentación de la subasta (Acta de Remate) será entregada a la presentación al Martillero actuante de la transferencia Bancaria, en caso de no acreditar la transferencia bancaria en el tiempo estipulado de 24 hs. hábiles, se dará por desierta la subasta con la pérdida de la comisión y se cargarán las costas al postor remiso. Saldo a la orden del Excmo Tribunal del Trabajo Sala I - Vocalía 3. Las deudas se cancelarán con el producido de la subasta. Se ordenará el levantamiento de los gravámenes una vez aprobada la subasta. Edictos en el boletín oficial y un diario local por tres veces en cinco días. A los días 03 del mes de diciembre del año 2019. Fdo. Dr. Alejandro Domínguez Juez por habilitación - Dr Hugo H. Cicero - Prosecretario.-

11/13/16 DIC. LIQ. Nº 19800 $415,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dr. Juan Pablo Calderón Juez Habilitado, del Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, hace saber que en el **EXPTE. Nº D-30717/19,** caratulado: "Pedido de Concurso Preventivo de SERAFIN GIRON", se ha dictado la siguiente resolución: "San Pedro de Jujuy, 27 de Noviembre de 2019. Autos Y Vistos...Resulta... Y Considerando... Resuelvo: **I.-** Declarar la apertura del Concurso Preventivo de SERAFIN GIRON (CUIT N° 20-7289387-6), con domicilio legal en calle Nicaragua N° 372 del B° Santa Rosa de Lima, San Pedro de Jujuy, Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de este pronunciamiento, el que tramitará por las normas aplicables a concursos (arts. 289 y cctes. de la ley 24.522).II.- Fijar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, que será elegido sobre la base del listado pertinente correspondiente al Juzgado, para el día 19 de diciembre de 2019, a horas 09.00, en la Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia de San Salvador de Jujuy (Acordada 7/96). Comunicar al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (Acordada 175/14). III.- Establecer que el día 18 de marzo de 2020 vencerá el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico. Establecer que el día 29 de abril de 2020 deberá la sindicatura presentar los informes individuales y que el día 26 de junio de 2020 deberá dicho órgano presentar el informe general. **IV.-** Ordenar la publicación de edictos en la forma y por el plazo dispuestos por el artículo 27 de ley 24.522 en el Boletín Oficial de Jujuy y en un diario de circulación local. V.- Ordenar al deudor que presente en Secretaría N° 17 de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, los libros que lleve referidos a sus situación económica, a los fines de las previsiones del inciso 5 del artículo 14 de la ley 24.522, lo que deberá ocurrir dentro del plazo de tres días de notificado la presente resolución. **VI.-** Librar oficio a la Secretaría Única a cargo del Registro Público de Comercio, disponiéndose la anotación de la apertura del concurso en el Registro de Concursos y requerir informe a dicha repartición sobre la existencia de concursos o quiebras anteriores. **VII.-** Disponer la inhibición general para vender o gravar bienes registrables de la concursada y librar oficio al Registro Inmobiliario, del automotor y prendario para la anotación de dicha medida. **VIII.-** Intimar a la concursada para que dentro de los tres días de notificada deposite en el Juzgado y Secretaría del concurso la suma de pesos cinco mil ochocientos ($8.000), que se estima provisoriamente para responder a los gastos de correspondencia. **IX.-** Citar a los interesados a la audiencia informativa prevista en el inciso 10 del artículo 14 de la Ley 24.522, la que se realizará el día 02 de noviembre de 2020 en sede de este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, a horas 09,00, de cuya realización deberá notificarse a los trabajadores del deudor mediante su publicación por medios visibles en todos sus establecimientos y, en concordancia, fijar el plazo de vencimiento del período de exclusividad en el día 09 de noviembre de 2020.**X.-** A partir de la publicación de edictos, suspender el trámite de los juicios de contenido patrimonial contra el concursado por causa o título anterior a la presentación y la radicación en este Juzgado y Secretaría de todos los juicios de contenido patrimonial que se sigan en contra de la concursada. Prohibir la deducción de nuevas acciones de contenido patrimonial contra la concursada, por causa o título anterior a la presentación, en los términos y con las salvedades previstas en el Art. 21 de la legislación concursal. Librar los oficios estilo. **XI.-** Correr vista al Síndico, por el plazo de diez días, desde la aceptación del cargo, para que Se pronuncie expresamente sobre los puntos consignados en el art. 14, inc. 11 (LCQ conforme redacción Ley 26.086).**XII.-** Hacer saber al Síndico de la imposición de las obligaciones y cumplimientos de los informes mensuales que ordena el art. 14, inc. 12 (LCQ conforme redacción Ley 26.086).**XIII.-** Agregar copia en autos, notificar, hacer saber a la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de San Salvador de Jujuy, protocolizar. Publíquense edictos por cinco (5) días en Boletín Oficial y Diario Local.- San Pedro de Jujuy, 27 de Noviembre de 2019.-

09/11/13/16/18 DIC. LIQ. Nº 19790 $725,00.-

EDICTOS DE MINAS

Juzgado Administrativo de Minas - Edicto de Publicación Solicitud de Mina - La Dra. Hebe Del Carmen Meyer, Juez Administrativo de Minas, en el **Expte. Nº 27-R-2000** ha dispuesto la publicación de la CONCESIÓN de MINA denominada "LA YAVEÑA" sobre una superficie de mil ciento diecinueve hectáreas con sesenta y seis áreas (1.119,66 ha), Departamento Susques de esta Provincia para explotación de MINERAL de PRIMERA CATEGORÍA BORATO y DISEMINADO de LITIO, y de SEGUNDA CATEGORÍA SULFATO DE SODIO, a favor de MINERA EXAR S.A., CUIT Nº 30-70966758-7,, sobre terreno de la Comunidad Aborigen Los Manantiales de Pastos Chicos (informes de Dirección Provincial de Inmuebles, fs. 195, y Secretaría de Pueblos Indígenas, fs. 199), en los que no se registran solicitudes de adjudicación individual (Informe de Instituto Jujeño de Colonización, fs. 189/190), conforme ubicación dada por Registro Gráfico a fs. 07 y 166, con las siguientes coordenadas: P.1: X7374725.7 Y3421308.94; P.2: X7376140.57 Y3419009.35; P.3: X7379512.47 Y3421092.7; P.4: X7378406.6 Y3423585.15; encontrándose acreditados los extremos de ley y cumplimentado el art. Art 28, punto 1. c) del Dec. Nº 5772-P-2010 reglamentario de la Ley 5063 General del Medio Ambiente - Resolución DMyRE Nº 10/2017 del 05/10/2017 de aprobación de Actualización de Informe de Impacto Ambiental para etapa de explotación - a fin que toda persona que se considere con interés, deduzca sus pretensiones en el plazo de sesenta días (60) días contados desde la última publicación y bajo apercibimiento de no ser oídos vencido dicho plazo.- Publíquese por tres (3) veces en quince (15) días, en el Boletín Oficial y un Diario Local.- San Salvador de Jujuy, 31 de octubre de 2019.-

27 NOV. 04/11 DIC. LIQ. 19627 $615,00.-

EDICTOS DE USUCAPION

Cámara en lo Civil y Comercial Sala II Vocalía N° 4 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en el **Expte. Nº C-128.769/2018**, caratulado: Prescripción Adquisitiva de Inmuebles: Figueroa, Victoria c/ Gimenez, Pablo y Gimenez María Benicia, se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 11 de Noviembre de 2019. Proveyendo al escrito de fecha 8 de noviembre del año en curso: Al traslado de la demanda previsto en el art 537 de la Ley 5486, téngase presente para su oportunidad, Citase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón J-781, Circunscripción 1, Sección 3, Parcela 883, ubicado en la Banda, Paraje Tilcahuayoc- Humahuaca-, para que comparezcan a contestar demanda dentro del plazo de Quince Días hábiles, haciéndoseles saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaria, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hicieran (Art. 298 de C.P. Civil) y designarles como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días (Art. 532 Ley 5486).- Citase al Estado Provincial, a la Municipalidad De Humahuaca y a los Sres. Salvador Apaza, Dominga Colque, Rosa Arias en su carácter de colindantes, para que comparezcan en el termino de quince días de notificados, a fin de que tomen conocimiento del juicio y en caso de considerarse afectados en sus derechos, tomen participación como demandados, haciéndose saber que la incomparencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos y no serán declarados rebeldes (Art. 534 inc. 5 de la Ley 5486).- Hágase saber al presentante que deberá dar cumplimiento con la colocación del cartel indicativo que establece el Art. 536 de la Ley citada. Notifíquese por cedula, a la Municipalidad de Humahuaca y a los colindantes denunciados Salador Apaza, Dominga Colque y Rosa Arias por intermedio del Sr. Juez de Paz de la misma, haciéndole saber que a modo de colaboración con el Tribunal deberá acompañar el Oficio dispuesto debidamente confeccionado, el que será presentado en Secretaria para control y posterior firma al igual que los Edictos dispuesto supra.- Fdo.; Dr. Enrique R. Mateo-Juez- Ante mi; Dr.: Ezequiel R. Tejerina-Firma Habilitada.-" San Salvador de Jujuy 20 de Noviembre de 2019.-

11/13/16 DIC. LIQ. Nº 19813 $615,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Dra. Elba Rita Cabezas, Juez de la Sala I Cámara Civil y Comercial de la ciudad de San Salvador de Jujuy y Presidente de Trámite en el **Expte. Nº C-100740/17**: Cautelar Aseguramiento de Pruebas: Messori, Paulo Domingo C/ Leal, Daniel Abraham y Otros", ordena se notifique al demandado Norma Candelaria Mayo el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 20 de Septiembre de 2018. I.- Al escrito de fs. 78/81: La pericia presentada por el perito Arquitecto Osvaldo Raúl Nicastro, póngase a observación de partes por el término de diez días.- II.- A fin de evitar nulidades, deberá la parte actora denunciar datos precisos del domicilio de la accionada Norma Candelaria Mayo, conforme lo informado por el Oficial de Justicia a fs. 37 de autos y a los fines de la notificación de la pericia. III.- Notifíquese por cédula. Fdo: Dra. Elba Rita Cabezas - Juez - Ante Mi. Dra. Ayme Lucia Apaza- Secretaria.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrán por notificados a partir de la última publicación de los mismos (Art. 162 del C.P.C.).- San Salvador de Jujuy, 02 de Julio de 2019.-

11/13/16 DIC. LIQ. Nº 19745 $615,00.-

Dra. Norma B. Issa, Pte de Tramite, en la Vocalía Nº 9, de la Sala IIIra de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Pcia de Jujuy, en el **Expte. B-275840/12** caratulado: "Incidente de ejecución de Sentencia y Honorarios….: Snopek, Guillermo y otra c/ Basualdo, María Eugenia" procede a notificar a MARIA EUGENIA BASUALDO, D.N.I. Nº 24.950.690, la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 06 de JULIO del 2016.- Autos y Vistos:…Considerando:…Resuelve: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida en contra de la Sra. MARIA EUGENIA BASUALDO hasta hacerse acreedor integro de la suma de pesos Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 25/100 ($2647,25) en concepto de capital y la suma de PESOS MIL ($1000) en concepto de honorarios, con mas costas del juicio y los intereses de ordena la sentencia que se ejecuta y desde la planilla de liquidación aprobada en autos y hasta el efectivo pago. II.-Regular los honorarios profesionales al Dr. Guillermo E. M. Snopek en la suma de Pesos Mil Ciento Sesenta y Seis ($1166) (honorarios mínimo según la acordada Nº 96/2016 S.T.J.).- III Aditar I.V.A. a los honorarios si correspondiere.-IV.-Agregar copia en autos, notificar en la forma de estilo, protocolarizar.- Fdo Dres. Norma Beatriz Issa-Pte de Tramite-, Carlos Marcelo Cosentini Y Alejandra M. Caballero-Vocales- ante mi Dra. Nora C. Aizama-Secretaria.- Publíquense en el Boletín Oficial y en un Diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 24 de Septiembre de 2018.-

11/13/16 DIC. LIQ. Nº 19792 $615,00.-

Dra. Norma B. Issa, Pte de Tramite, en la Vacaba N° 9, de la Sala Illra de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Pcia de Jujuy, en el **Expte. C-Nº 286221/12** caratulado: "Ordinario por Cobro de Pesos: TARJETA NARANJA S.A. c/MERLLES MARCELO FERNANDO" ordena por esta medio notificar al Sr. Meriles Marcelo Fernando del siguiente Proveído: "En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, reunidos los Sres. integrantes de la Sala Tercera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, Dres. Norma Beatriz Issa, Carlos Marcelo Cosentini y Alejandra Ma. Luz Caballero, bajo la presidencia de la primera de los nombrados, vieron el Expte. N° B-286221/12, Resuelve: 1) Hacer lugar a la demanda promovida por "Tarjeta naranja S.A." en contra del Sr. Marcelo Femando Meriles y condenar a este último a abonar al actor en el plazo de diez días, la suma de pesos dos mil novecientos treinta y siete con 40/00 ($2.937,40), con más los intereses pactados, gastos y costas, imponiendo las mismas al accionado.2). Imponer las costas al vencido.-3). Diferir la regulación de los honorarios profesionales del Dr. Guillermo E.M. Snopek hasta contar con base económica cierta de conformidad con la planilla de liquidación que aquellos deben adjuntar.4).Agregar copia en autos, notificar en la forma de estilo, protocolizar, etc. Fdo. Dra. Norma Issa. Ante Mi -Vocales Dres. Carlos Cosentini y Alejandra Caballero - Ante Mí: Dra. Nora Aizama - Secretaria".- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario de la Provincia de Jujuy por tres veces en cinco días haciéndose constar que los plazos serán contados a partir del decimo dia posterior a la publicación de los mismos.- San Salvador de Jujuy, 12 de noviembre de 2018

11/13/16 DIC. LIQ. Nº 19793 $615,00.-

Tribunal de Familia, Sala II, Vocalia N° 4, en el **Expte: Nº C-115077/2018**, Caratulado: "Divorcio: Martínez, Mario Andrés c/ Díaz Sánchez, Paola Grecia", notifica a la Sra. Paola Grecia Díaz Sánchez, DNI Boliviano N° 7.123.404, del siguiente Proveído: "San Salvador de Jujuy, 05 de septiembre de 2018.- I.- Téngase por presentado al Sr. Mario Andrés Martínez por constituido domicilio legal por parte, con el patrocinio letrado de la Dra. Romina Emilce Zarza...III.- Admítase la presente petición de Divorcio conforme lo prevé el art. 438 del Cod. Civil de la Nación.- IV.- Del Convenio Regulador presentado, córrase vista a la contraria por el término de cinco días, bajo apercibimiento de tenerlo por no consentido.- V- Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Fdo. Dra. Estrella A. Eliazarian - Juez - Ante mí: Dra. María Asfora - Pro Secretaria".- Publíquese en el boletín oficial 1 vez y en un diario local, por tres (3) veces en cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy, 1 de junio de 2019.-

11 DIC. LIQ. Nº 18303 $205,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, en el Expte. N° C-129588/2018, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato de ARIEL MARTINEZ", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante el Sr**. ARIEL MARTINEZ, DNI N° 31.581.436**, por el término de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 del C.C. y C.) y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- Dra. María Guillermina Sequeiros – Prosecretaria. San Salvador de Jujuy, 14 de Noviembre de 2019.-

11 DIC. LIQ. Nº 19747 $205,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 11, en el Expte. N° C-148611/19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña **RIOS LUCIA ARMINDA (D.N.I. N° 5.620.686).-** Publíquese en el Boletín Oficial por un día (cfr. Art. 2340 del C.C.C.N.) y un Diario Local tres veces en el término de cinco días (Art. 436 del C.P.C.).- Prosec. Técnica de Juzgado Dra. Lucia Frías.- San Salvador de Jujuy, 19 de Noviembre de 2019.-

11 DIC. LIQ. N° 19763 $205,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, en el Expte. Nº C-122418/2018, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de Don RAMON HORACIO LOPEZ", cite y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. **RAMON HORACIO LOPEZ, DNI N° 13.187.653.-** Publíquese en el boletín oficial por un día (1) y en un diario local, por tres (3) veces en cinco (5) días, para que en el término de treinta (30) días hábiles se presenten todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante.- Dr. Diego A. Puca, Juez, Ante Mi, Dra. Beatriz Borja, Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 24 de Abril de 2019.-

11 DIC. LIQ. N° 19645 $205,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 4, en el Expte. Nº C-140202/19 Sucesorio Ab Instestato de PELOC ROMAN PASTOR", cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de **ROMAN PASTOR PELOC, DNI M7.282.364.-** Publíquese edictos en el Boletín Oficial por un día (Art.2340 del C.C. y Comercial de la Nación) y en un Diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Elisa Marcet-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 29 de Octubre de 2019.-

11 DIC. LIQ. Nº 19517 $205,00.-

El Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaria Nº 1, en el "Ref. Expte. Nº C-126454/19 caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato de JOSE LUIS KNUDSEN" cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante: Sr.: **JOSE LUIS KNUDSEN, D.N.I. Nº: 17932089,** a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 CCCN), y en un diario local de trascendencia por tres veces en cinco días (art. 436 del C.P.C.), a efectos de otorgarle mayor publicidad al acto procesal (art. 7 del C.P.C.).- Fdo.: Dra. Lis M. Valdecantos Bernal Juez habilitada- Dra. Juan José Bravo-Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy a los 11 días del mes de Noviembre del 2019.-

11 DIC. LIQ. Nº 19786 $205,00.-

Juzgado de Primera Instancia N° 1, Secretaria N° 1 en el Expte. Nº C-149937/2019 caratulado: Sucesorio Ab Intestato de VILLALBA JOSE ANGEL cita y emplaza por treinta (30) días hábiles a los herederos y acreedores de **VILLALBA JOSE ANGEL D.N.I. Nº M 8.195.830**.- Publíquese por un día (art. 2340 del CCYC) en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días (art. 436 del C.P.C.).- Secretaria: Dra. Amelia del Valle Farfán.- San Salvador de Jujuy, 08 de Noviembre de 2019.-

11 DIC. LIQ. N° 19781 $205,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, en el Expte. Nº B-151214/19 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: LEONOR ELCIA TINTILAY- cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del SR. LEONOR ELCIA TINTILAY Declarase Abierto el presente juicio sucesorio Ab-Intestato del SR. **LEONOR ELCIA TINTILAY D.N.I. N° 5.329.194.-** Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. María Eugenia Jorge-Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 25 de Noviembre de 2019.-

11 DIC. LIQ. N° 19794 $205,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 11, en el Expte. N° C-150148/19, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de Don **CRUZ ALEJANDRO RENE-D.N.I. N° 17.822.657.-** Publíquese en el Boletín Oficial por un día (cfr. Art. 2340 del C.C.C.N.) y un Diario Local tres veces en el término de cinco días (Art. 436 del C.P.C.).- Prosecretaria Técnica de Juzgado: Dra. Lucia Frías.- San Salvador de Jujuy, 26 de Noviembre de 2019.-

11 DIC. LIQ. N° 19780 $205,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3- Secretaría N° 5, en el Expte. N° C-147553/19, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de Dn **HORACIO CLETO MAIZARES, DNI N° 8.302.744.-** Publíquese en el Boletín Oficial por un día (Art. 2340 del C.C.C.N.) y en un Diario Local por tres veces en el término de cinco días (Art. 436 del C.P.C.).- Secretaria María Laura López Pfister.- San Salvador de Jujuy, 30 de Octubre de 2019.-

11 DIC. LIQ. N° 19738 $205,00.-